



ACUSE

Oficio No: CEJUM-VER/CG/ 186/2025

Asunto: Publicación de montos en la Gaceta Oficial del Estado
Xalapa, Veracruz a 10 de marzo de 2025

**LCDA. SAIRA AIDA SALAS DEL ÁNGEL
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1 del Decreto por el que se Reforman Diversas Disposiciones al Decreto que crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, artículo 40 fracción I del Reglamento Interior del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, al artículo Primero del Decreto número 235 por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles y del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con relación al artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cito,

Artículo 27 Las dependencia, organismos y entidades señaladas en el artículo 1 de esta Ley se sujetarán, en los procedimientos de contratación, a los montos y modalidades que establezcan sus subcomités.

A más tardar en el mes de marzo de cada ejercicio fiscal las dependencias, organismos y entidades señaladas en el artículo 1 de esta Ley, publicaran en la Gaceta Oficial del Estado el acuerdo emitido en su respectivo subcomité en el que señalen los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores de las adquisiciones de bienes o servicios a su cargo. En caso de existir durante el transcurso del ejercicio fiscal adecuaciones que modifiquen los montos máximos autorizados deberán hacerlo del concomimiento al subcomité y publicarlo en sus respectivas paginas electrónicas.

Los montos que establezcan los subcomités se consideran sin tomar en cuenta los impuestos que causen las contrataciones.

Le solicito a usted, su invaluable apoyo, para la publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores de las adquisiciones de bienes o servicios de este Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dar cumplimiento a los establecido en el artículo 27 citado con antelación.

Por lo anterior, Anexo



POR AMOR A VERACRUZ

o Anexo y Archivo Electrónico hora: 10:35



- Decreto número 235 por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles y del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ejercicio 2025 y anexos consistentes en un total de (13) trece fojas al anverso, **(certificadas)**.
- Documento con leyenda y montos para publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, referente a los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Sin otro particular, me reitero a su consideración distinguida.

ATENTAMENTE

LCDA. PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO
DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

C.c.p. Mtra. María Luisa Colorado Montano.- Encargada del Departamento Administrativo del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz.- Para su seguimiento. Archivo.



**POR AMOR A
VERACRUZ**



GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 27 del Decreto número 235 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles y del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2025, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinticuatro de febrero del año en curso, con el acuerdo número CEJUM-VER/SAASYEBM/SE/01/004/2025, los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se dieron por enterados y aprobaron por unanimidad el informe de los montos máximos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres proveedores para el ejercicio dos mil veinticinco; se presentan a continuación los montos máximos de las adquisiciones de bienes o servicios.

ADQUISICIÓN	
	MONTO MÁXIMO
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$136,171.81
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	\$10,894,584.96

Nota: Los anteriores montos se establecen sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

LIC. PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA
Coordinadora General del Centro de Justicia
para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
RÚBRICA.

